

Proceso: Ejecutivo con acción mixta.
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Jorge Iván Escobar Naranjo.
Radicado: 2016-00002.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



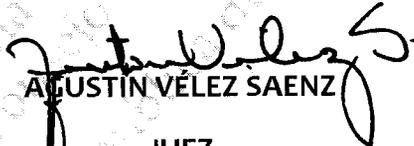
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 449

En el presente proceso Ejecutivo con acción mixto de mínima cuantía promovido por el BANCO FINANDINA S.A. NIT: 860.051.894-6 en contra del señor JORGE IVAN ESCOBAR NARANJO C.C. 4.344.453; presenta la parte demandante solicitud de embargo para posterior secuestro de una motocicleta propiedad del demandado, pero revisando el expediente, encuentra este despacho que en este proceso se le vienen descontado sumas de dinero del salario del demandado, que se han constituido en títulos judiciales, los cuales no han sido reclamados por el banco y con los cuales se alcanza a pagar la deuda, por tanto NO SE ACCEDE A LO PETICIONADO y se le pide al demandante que retire los títulos constituidos y presente una nueva liquidación para hacer corte de cuentas y determinar que dinero le resta al demandado por pagar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 106 del 27 de noviembre de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO